

Expediente: 1222/2019

Memoria de Alcaldía

Procedimiento: Presupuesto Municipal 2020

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE YUNQUERA 2020: MEMORIA EXPLICATIVA.

Por la Alcaldía-Presidencia se ha formado el presupuesto municipal, al que se acompaña esta Memoria, según lo previsto en el art. 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, comprensiva del resumen de su contenido y principales modificaciones respecto al del ejercicio anterior:

INGRESOS.-

CAPÍTULOS I, II y III, Impuestos directos, indirectos y tasas y otros ingresos.

El Ayuntamiento tiene delegada la recaudación, voluntaria y ejecutiva, de la mayoría de sus Impuestos y Tributos en la Agencia <<Patronado Provincial de Recaudación>>, y como se menciona en el Informe Económico, para la cuantificación de estos recursos se han seguido las siguientes directrices:

- Derechos recaudados en el ejercicio anterior con base en la Cuenta de Recaudación presentada por el Patronato de Recaudación Provincial.
- Derechos recaudados, atendiendo al estado de ejecución de ingresos del ejercicio anterior.

CAPÍTULO IVI.- Transferencias corrientes.

Se recogen exclusivamente las concedidas y notificadas por otros Entes mediante resolución, convenio u otro documento que posibilite el reconocimiento de derechos.

Respecto a la **Participación en los Tributos del Estado (PIE)** se ha contemplado, en términos anuales, la cantidad establecida por el Real Decreto Real Decreto-ley 13/2019, de 11 de octubre, por el que se regula la actualización extraordinaria de las entregas a cuenta para el año 2019 de las comunidades autónomas de régimen común y de las entidades locales, en situación de prórroga presupuestaria, y se establecen determinadas reglas relativas a la liquidación definitiva de la participación de las entidades locales en los tributos del Estado, correspondiente al año 2017.

Respecto a la **Participación en las Tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA)**, se ha contemplado, una subida en torno al 5% conforme al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2020, actualmente en tramitación.

Se contemplan como ingresos las aportaciones de la Diputación Provincial a los costes de los servicios del Consorcio Provincial de Bomberos y al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos.

Se contempla como ingreso la aportación de la Junta de Andalucía a los costes de mantenimiento del inmueble destinado a Consultorio Médico.

CAPÍTULO V.- Ingresos patrimoniales.

Obtenidos por relación de los liquidados en el último ejercicio.



CAPITULO IX. Pasivos Financieros.

No existe previsión de concertación de operación de crédito alguna.

GASTOS.-

CAPÍTULO I.- Gastos de Personal.

Las retribuciones previstas en el Capítulo I son las mismas para todo el personal conforme a las establecidas a 31 de diciembre de 2019 por el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Las retribuciones de los Cargos Políticos y las dietas se corresponden con las aprobadas por el Pleno Organizativo de Junio de 2019.

Se recoge la previsión para cubrir las sustituciones durante el periodo vacacional en puestos de trabajo cuya ausencia temporal ocasiona graves quebrantos a los servicios municipales (personal de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria).

Se recogen las retribuciones correspondiente al Personal laboral temporal, que deriva de programas de empleo específicos aprobados por la Junta de Andalucía y que finalizan a lo largo del ejercicio 2.020.

CAPÍTULO II.- Gastos en bienes corrientes y servicios.

El previsible aumento de instalaciones y servicios municipales supone, ineludiblemente, el incremento de los gastos de mantenimiento que se imputan a este capítulo.

En el Capítulo se consignan, entre otras, aquellas aplicaciones presupuestarias destinadas a mantenimiento de los Servicios Básicos del municipio tales como mantenimiento de viales urbanos, caminos vecinales, recogida de residuos, alcantarillado, alumbrado público y cementerio.

A lo largo del ejercicio se generarán los créditos que puedan corresponder al municipio de Yunquera, para gastos corrientes, derivados del Plan de Asistencia y Cooperación de la Diputación Provincial.

CAPÍTULO III.- Gastos financieros e intereses de demora.

Se recoge la cantidad correspondiente a intereses de demora derivados de posibles devoluciones de ingresos.

CAPÍTULO IV.- Transferencias corrientes.

Este Capítulo contempla la aportación del Ayuntamiento a distintas Entidades y Asociaciones, de acuerdo con el **Plan Estratégico de Subvenciones Nominativas** previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se prevé una partida destinada a Ayudas de Emergencia Social y Ayudas por Nacimiento o Adopción.

Se prevé la aportación municipal al Consorcio Provincial de Aguas, al de Bomberos y al de Residuos Sólidos Urbanos, en términos similares al pasado ejercicio.

Se prevé la aportación municipal a la Mancomunidad de municipios de la Sierra de las Nieves.



CAPITULO V. Fondo de Contingencia.

Se crea un fondo de contingencia destinado en principio a una posible subida de las retribuciones del personal conforme a la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo.

Año 2020:

El incremento fijo será de un 2 %.

El incremento variable será: Para un crecimiento, igual o superior al 2,5 % será un 1 % adicional, lo que supone un 3 % de incremento total.

Para un crecimiento inferior al crecimiento del PIB del 2,5 %, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción del crecimiento que se haya producido sobre dicho 2,5 %.

CAPÍTULO VI.- Inversiones reales.

Se prevén realizar las inversiones que aparecen en el anexo de inversiones.

A lo largo del ejercicio se generarán los créditos que puedan corresponder al municipio de Yunquera, para inversiones, derivados del Plan de Asistencia y Cooperación de la Diputación Provincial.

CAPÍTULO IX.- Pasivos financieros.

No se prevén dentro de este concepto nuevos gastos.

En definitiva los ingresos y gastos previstos para el ejercicio 2020 asciende en ingresos a 2.061.642,67 € y en gastos a 2.061.642,67 €.

EL ALCALDE.

Fechado y firmado digitalmente.

